

de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para concesión de ayudas a la promoción de obras audiovisuales y se efectúa convocatoria para el año 2006 (BOJA núm. 61 de 30 de marzo de 2006), y al objeto de subsanar la documentación presentada de acuerdo con el párrafo tercero de la base segunda de la citada convocatoria, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Expediente: I060884SE98FP (Promoción Audiovisual).

Sevilla, 17 de mayo de 2006.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor del Convento de Dominicas de Santa Ana en Villanueva del Arzobispo.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor del Convento de RR MM Dominicas de Santa Ana, en Villanueva del Arzobispo, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE núm. 155, de 29 de junio), 13.1 de su reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (BOE núm. 24, de 28 de enero) y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Jaén, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Martínez Montañés, 8, 4.ª Planta, de nueve a catorce horas.

Jaén, 22 de mayo de 2006.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de San Andrés en Villanueva del Arzobispo.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de San Andrés, en Villanueva del Arzobispo, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE núm. 155, de 29 de junio), 13.1 de su reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (BOE núm. 24, de 28 de enero) y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Jaén, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Martínez Montañés, 8, 4.ª Planta, de nueve a catorce horas.

Jaén, 22 de mayo de 2006.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 18 de mayo de 2006, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública del proyecto «EDAR en Pampaneira (Granada) PN Sierra Nevada», clave: A5.318.821/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Pampaneira (Granada).

INFORMACION PUBLICA

Se somete a Información Pública el Proyecto «EDAR en Pampaneira (Granada) PN Sierra Nevada», clave: A5.318.821/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Pampaneira (Granada) a los electos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y alecciones según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994 de 18 de marzo de Protección Ambiental y Decreto 153/96 de 30 de abril de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998. de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El presente Proyecto tiene por objeto definir las obras necesarias para la construcción de una Estación Depuradora de Aguas Residuales en la localidad de Pampaneira (Granada), así como la red de colectores necesaria para la agrupación y conducción de los distintos vertidos urbanos de la población, junto con el acceso a la parcela de la misma y la conexión con los sistemas generales. Todo ello ajustado a las necesidades actuales del núcleo de población con una previsión para un año horizonte de 20 años.

2. Descripción de las obras.

Se ejecutarán dos colectores. El Colector Barranco de Velezmin que conducirá el agua residual desde un pozo existente perteneciente al único punto de vertido de la red de saneamiento del núcleo urbano situado al oeste del mismo hasta la parcela de la EDAR a construir. con una longitud de 307.46 metros. El otro Colector de Vertido conducirá el agua depurada desde la EDAR hasta su vertido en una obra de desagüe existente hacia el Barranco más próximo, con una longitud de 102.47 metros.

Los colectores serán realizados con Tubería de PEAD corrugado de doble pared para saneamiento, de 300 mm. de diámetro. Los tramos vistos se proyectan con tubería de

fundición dúctil. Se colocarán pozos de registro en cambios de alineación en planta, cambio de pendientes, o en distancias no superiores a 50 m. y pozos de resalto en tramos de fuerte pendiente.

La EDAR a construir consta de los siguientes elementos:

Línea de agua.
Pretratamiento.

- Aliviadero de entrada hacia canal de by-pass.
- Desbaste manual de gruesos (luz 50 mm.)
- Desbaste manual de finos (luz 3 mm.)
- Medidor de caudales por ultrasonidos sobre canal Parshall.

Tratamiento biológico.

- Reactor Biológico, en canal continuo en forma de corona circular.
- Decantación Secundaria, depósito circular.
- Arqueta final de toma de muestras.
- Vertido o aprovechamiento del efluente.

Línea de fangos.
Recirculación de fangos Decantador-Reactor Biológico.
Bombeo de fangos en exceso.
Espesamiento de fangos en depósito.
Deshidratación y secado mediante sacos filtrantes.
Retirada de fangos a vertedero o aprovechamiento.

Conexión a sistemas generales.
Acometida agua potable mediante tubería de PEAD 16 atm. de 50 mm de diámetro 412 m de longitud.
Camino de acceso, de 86 m. de longitud y pavimento de zahorra artificial y hormigón.
Línea eléctrica, aérea y subterránea de baja tensión.

Caseta de 6,00 x 6,52 m de dimensiones exteriores, para uso del personal de la EDAR, ubicación del cuadro eléctrico, con cuatro compartimentos uno para alojamiento de las soplantes, otro para los elementos del secado de fangos y el resto para almacén y aseo.

Se complementan estas obras con la correspondiente urbanización, jardinería y reposición de los servicios afectados.

3. Propietarios afectados.

Par C.	Pol.	Propietario	Superficie Afectada (m ²)		
			Serv. Paso	Ocup.	Temp. Expropiación
84b	3	Compañía Sevillana de Electricidad	141,91		
84d	3	Compañía Sevillana de Electricidad	77,79		
84f	3	Compañía Sevillana de Electricidad	253,24		793,42
84h	3	Compañía Sevillana de Electricidad	26,66	625,27	2.813,05
85	3	Compañía Sevillana de Electricidad	143,72	167,07	
86	3	Francisca Expiración González Martínez	90,11	159,17	

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común. los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Pampaneira, o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Granada, calle Marqués de la Ensenada, 1 Granada 18071. En el Ayuntamiento en las oficinas de la Dirección Provincial en la Avda. de Madrid núm. 7-6.ª Planta, durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Granada, 18 de mayo de 2006.- El Director, Gerardo Sánchez Escudero.

RESOLUCION de 18 de mayo de 2006, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública del proyecto «EDAR en Capileira (Granada) PN Sierra Nevada», clave: A5.318.821/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Capileira (Granada.)

INFORMACION PUBLICA

Se somete a Información Pública el Proyecto EDAR en Capileira (Granada) PN Sierra Nevada», Clave: A5.318.821/2111. cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Capileira (Granada) a los electos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas. ocupaciones y afecciones, según la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994 de 18 de marzo de Protección Ambiental y Decreto 153/96 de 30 de abril de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental así como Decreto 155/1998 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del Proyecto.

El presente Proyecto tiene por objeto definir las obras necesarias para la construcción de una Estación Depuradora de Aguas Residuales en la localidad de Capileira (Granada). así como la red de colectores necesaria para la agrupación y conducción de los distintos vertidos urbanos de la población, junto con el acceso a la parcela de la misma y la conexión con los sistemas generales. Todo ello ajustado a las necesidades actuales del núcleo de población con una previsión para un año horizonte de 20 años.

2. Descripción de las obras.

Se ejecutarán tres colectores. El Colector Barranco Tajo del Diablo que conducirá el agua residual desde un pozo existente perteneciente al punto de vertido a dicho Barranco desde la red de saneamiento del núcleo urbano situado al suroeste del mismo. y tras recoger las aguas residuales del vertido del Barranco de la Higuera las conduce hasta la parcela de la EDAR a construir con una longitud de 405.68 metros. El Colector Camping conduce el agua residuales desde una fosa séptica existente, perteneciente al Camping situado al noroeste del núcleo urbano, hasta la parcela de la EDAR a construir, con una longitud de 329.46 m. El otro Colector, de Vertido, conducirá el agua depurada desde la EDAR hasta el Barranco de Armuña. Con una longitud de 34.51 metros.

Los colectores serán realizados con Tubería de PEAD corrugado de doble pared para saneamiento de 300 mm.